



INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO, APROBADOS POR EL DECRETO 92/2001, DE 19 DE ABRIL.

Se emite el presente informe a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula la emisión preceptivo de un informe de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia relativo a los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 54, reconoce competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de investigación científica y técnica con relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por ésta; igualmente, como competencia compartida con la Administración del Estado, contempla en su artículo 53 la relativa a la evaluación de la garantía de la calidad de la enseñanza universitaria y del personal docente e investigador. A su vez, el artículo 158 del Estatuto de Autonomía prevé la constitución de empresas públicas y otros entes instrumentales con personalidad jurídica propia para la ejecución de las funciones de su competencia.

En uso de tales competencias, la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, se configuró el Sistema Andaluz del Conocimiento y se creó la Agencia Andaluza del Conocimiento a la que corresponde, según determina el artículo 27.1 de la mencionada Ley, en su redacción dada por la Ley 1/2001, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, y de fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento; asimismo le corresponde prestar servicios para la tramitación y ejecución de programas vinculados a la formación avanzada, al fomento de la innovación y a la formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países; por último, le corresponde igualmente a la Agencia Andaluza del Conocimiento el fomento de la innovación tecnológica en Andalucía, fomentando la transferencia de conocimientos a través de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y favoreciendo la participación de los mismos y de las empresas andaluzas en programas internacionales de I+D+I promovidos por la Unión Europea.

Código Seguro de verificación:2ehKJJQEHb9J+wFuDfh1Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2ehKJJQEHb9J+wFuDfh1Lw==	PÁGINA	1/2
				
2ehKJJQEHb9J+wFuDfh1Lw==				



De conformidad con dichos preceptos legales y en aplicación de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procedió mediante el Decreto 92/2011, de 19 de abril, a la aprobación de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, quedando configurada como Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a la redacción dada por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

La modificación que se propone obedece a la necesidad de adecuar determinados aspectos de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, tras más de cinco años de funcionamiento, a criterios organizativos que persiguen mejorar su funcionamiento, basados en la propia experiencia de actuación de la Agencia por razones de eficiencia y especialización, revisando la naturaleza de los cargos directivos y el procedimiento de su provisión; así como a adaptar a la normativa vigente determinados aspectos de las competencias y potestades de la Agencia .

EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

En la preparación del texto normativo que se propone para la modificación de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento se ha tenido en cuenta su posible impacto en los derechos de las niñas y los niños, concluyéndose que el contenido del proyecto de Decreto propuesto no es susceptible de repercutir en los derechos de la infancia; lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.
EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo. Manuel García León

Código Seguro de verificación: 2ehKJJQEHb9J+wFuDfh1Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2ehKJJQEHb9J+wFuDfh1Lw==	PÁGINA	2/2


2ehKJJQEHb9J+wFuDfh1Lw==